


PROCESO LEGISLATIVO

Diputados aceleran fin del Inai

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

La Cámara de Diputados aceleró la reforma secundaria que pondrá fin al trabajo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, pues este lunes será aprobado en comisiones el paquete del nuevo marco jurídico que propicia el nacimiento de la nueva institución que suplirá al Instituto colegiado y autónomo.

Este nuevo paquete de leyes en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales son casi idénticas a las actuales, pero en el régimen transitorio establece que el Inai desaparecerá definitivamente a más tardar a los 20 días de la entrada en vigor de este nuevo marco jurídico, que se planea aprobar esta semana en el pleno de la Cámara de Diputados para que entre en vigor lo antes posible y eso implica que serán los últimos días de marzo o primeros de abril cuando deje de existir.

“El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales transferirá los recursos



Foto: Mateo Reyes

Con el aval en la Cámara de Diputados se avanza en la reforma en materia de transparencia.

correspondientes al valor del inventario o plantilla de plazas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los veinte días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a fin de que esa dependencia realice las acciones que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

“Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que dejen de prestar sus servicios en el mencionado Instituto y que estén obligadas a presentar declaración patrimonial y de intereses, de conformidad

EL
DATO

Proceso

El sexto transitorio dispone que “los recursos materiales con que cuente el Inai serán transferidos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor del decreto.

con las disposiciones jurídicas aplicables, lo realizarán en los sistemas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno habilitados para tales

efectos o en los medios que ésta determine y conforme a la normativa aplicable a la Administración Pública Federal.

“Lo anterior también es aplicable a las personas que se hayan desempeñado como servidoras públicas en el mencionado Instituto y que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto aún tengan pendiente cumplir con dicha obligación”, ordena el Quinto transitorio.

También dispone que “las personas que dentro de los diez días previos a la entrada en vigor del presente Decreto se hayan desempeñado como personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

“Incluyendo a los comisionados, deben presentar acta administrativa de entrega-recepción institucional e individual, según corresponda, a la persona servidora pública que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno designe y conforme a la normativa aplicable a la Administración Pública Federal, en los sistemas de la referida dependencia habilitados para tales efectos o en los medios que ésta determine, en el entendido que la entrega que se realice no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad”, dice.